

RESOLUCIÓN N° 487 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Asunción, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEI N° 10-654-2022, que adjunta el Memorando CG-UEP N° 234/2023 de fecha 06 de Octubre de 2023, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); mediante el cual solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición Bajo la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847**; según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la presentación de referencia fue realizada para tomar conocimiento; solicitar el parecer de la Máxima Autoridad, obtener su Visto Bueno y solicitar autorización al Consejo Asesor, expresado en un Dictamen vinculante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3.788/10 "Que Crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria".

Que, por Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

LIC. SONIA ALVARO
Secretaria General
Directora



COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTRELLA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 487 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

..//(IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones...., que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación"

Que, el literal (g) de la precitada Cláusula establece: "Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante".

Que, la presente contratación se da inicio conforme al Expediente MEI N° 220-952-2023 / MEI N° 208/952-2023; remitidos por el Centro de Investigación "Capitán Miranda" IPTA, por su Directora Ing. Agr. Stella Candia y el Ing. Agr. Pedro Chávez, Jefe de Investigación de Trigo, y aprobado por la Coordinación del Componente N° 2 Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación de en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162); a fin de adquirir Maquinarias Agrícolas Experimentales para las parcelas investigativas a ser implementadas en el Centro de Investigación de.


LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 487 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

..//Capitán Miranda del IPTA, sede en el Departamento de Itapúa, en la cual se realizarán tareas técnicas enmarcadas bajo el Componente N° 2 y Productos vinculados a la obtención de resultados esperados en el marco del Programa PR-L1162.

Que, igualmente se expresa que la presente inversión a ser realizada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), mediante la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR; es considerada como estratégica, en virtud a la necesidad de dotar de maquinarias agrícolas experimentales de avanzada en el campo tecnológico, que apunten a un desarrollo optimizando el valor del dinero a ser invertido para la misma, y más aún por el ciclo de vida que requiere este tipo de maquinarias experimentales, tanto para la cosecha y siembra experimentales.

Que, en el marco del Programa PR-L1162, estas maquinarias son esenciales para la medición y sistematización de procesos agronómicos, fenológicos, de rendimiento, pérdidas y resultados, para la evaluación científica de nuevas variedades de rubros esenciales como el trigo y la soja, como parte de Productos específicos relevantes planificados en el Componente N° 2, Mejoramiento de la Capacidad de Innovación, del Programa IPTA-BID en particular, del Plan de Investigación adjunto, y por el significativo impacto económico en términos de ingreso de divisas para el Estado Paraguayo, en general. Los Investigadores especialistas del IPTA que solicitan las maquinarias experimentales han referido que, por las Especificaciones Técnicas de las mismas y la alta durabilidad y confiabilidad requeridas, tienen una particularidad muy específica en cuanto a su producción y venta a nivel mundial, siendo fabricadas únicamente a pedido, ya que el mercado para estas maquinarias experimentales es muy limitado y está ocupado por escasos fabricantes.

Que, la presente adquisición será realizada dentro de las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su documento (GN-2349-15) la "Contratación Directa", Numeral 3.7: La contratación directa se lleva a cabo sin competencia, (una sola fuente).//



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 487 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

.../y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias; inciso (c) El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente"....

Que, la presente selección de modalidad de adquisición además se encuadra en los principios de las Políticas de Adquisiciones del BID, tales como: economía, eficiencia y transparencia, al igual que otros que introducen la innovación en las compras públicas, tales como el criterio del "Valor por Dinero", que contempla el uso efectivo, eficiente de los recursos, además implicando igualmente que el precio en sí mismo en este caso, no es un indicador válido ni suficiente del VpD, sino además: la calidad, la sostenibilidad y durabilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, son dimensiones relevantes imprescindibles para el éxito de la adquisición.

*Que, por Memorándum CG-UEP N° 234/2023 de fecha 06 de Octubre de 2023, de la Coordinación General del Programa, solicita la aprobación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847**, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, indicando que el proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, apartado "Contratación Directa", Numeral 3.7. La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias; inciso (c) El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente; y que la misma ha obtenido la No Objeción del BID, en fecha 06 de Octubre de 2023, vía sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org, conforme a lo solicitado.*



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

COPIA


ING. AGR. EDGARA ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 487 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Que, el presente proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como OBP-BID N° PR-L1162- P134847; y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como ID DNCP N° 430.993;

Que, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, informa que se dispone de los recursos financieros asignados para la ejecución del Contrato de Préstamo, bajo la imputación del Objeto de Gasto 532 "Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales" para el Ejercicio Fiscal Año 2023.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III, del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° Contrataciones Excluidas, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial" ...;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorando N° 90/23, de fecha 06/10/23, remite el Dictamen D.A.A. N° 92/2023, que en su parte conclusiva, entre otros, expresa que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora

COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 487 /2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- *APROBAR, el Documento de Licitación correspondiente al Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).*

Artículo 2°.- *AUTORIZAR, el Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y que el mismo será ejecutado mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).*



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 487/2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD-VEX) BID N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" PLURIANUAL, DNCP ID N°: 430.993; BID OBP: PR-L1162-P134847, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Artículo 3°.- *AUTORIZAR*, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a dar continuidad al proceso licitatorio según lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15.

Artículo 4°.- *AUTORIZAR*, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones del presente llamado a licitación, aprobado conforme el Artículo 1° de la presente Resolución

Artículo 5°.- *COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplida archívese.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ag. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

COPIA